



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

4126

TEMUCO:

17 OCT 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Construcción, Reparación, Mantenimiento y Mejoramiento Establecimientos Educativos", Línea N° 6: "Escuela Pedro de Valdivia", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.074.006-3, por escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014.
2. Devuélvase a Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada Documento de Garantía N° 0016289 del Banco Santander por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por la ejecución de las obras la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$16.797.921 (dieciséis millones setecientos noventa y siete mil novecientos veintiún pesos), impuestos incluidos.
4. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 30 días contados desde la fecha de entrega de terreno.
5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6795 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

**CONTRATO CONSTRUCCION: REPARACION, MANTENCION Y
 MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**"SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO
 LIMITADA"**

&Enco5.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **seis** de Octubre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL**

ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **"SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA"**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cincuenta de fecha catorce de mayo de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y siete guión dos mil catorce "REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DE TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y uno de ocho de octubre de dos mil catorce la referida Propuesta Pública, fue adjudicada en su línea número seis "Escuela Pedro Valdivia", al oferente empresa Constructora e Inmobiliaria ENCO Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de obra: "REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DE

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



TEMUCO", correspondiente a la ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA.

TERCERA. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y siete guión dos mil catorce "REPARACION, MANTENCION Y MEJORAMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de las obras contratadas la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de dieciséis millones setecientos noventa y siete mil novecientos veintiún pesos, I.V.A incluido.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ochenta y siete guión dos mil catorce.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen que el plazo de término de ejecución de las obras será de treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero

cuatro cuatro seis ocho seis dos por la suma de ochocientos treinta y nueve mil ochocientos noventa y seis mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha cinco de septiembre de dos mil catorce y con vencimiento al veintidós de julio de dos mil quince. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil catorce. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en representación de **"SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA"**, consta de escritura pública de fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio Número seis mil doscientos sesenta y siete. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se insertan por ser conocida de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil setecientos noventa y cinco.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS

En rep. "SOCIEDAD EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA"

76.074.006-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 OCT 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO DEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 08 OCT 2014
NOTARIO PUBLICO ELIAS TADRES MALES